

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	10/08/2023
		Versión:	02

Somos una organización que tiene como finalidad cubrir las necesidades de las empresas inmobiliarias y financieras del país. Brindamos servicios únicos a través de una propuesta confiable, eficiente y de calidad, en concordancia con nuestros valores de honestidad e integridad para garantizar un comportamiento ético. Por ello, establecemos lo siguiente:

1. VALORES

- Llevamos la calidad al máximo.
- Desarrollamos la autocrítica con espíritu de superación.
- Estamos comprometidos con nuestros colaboradores y con el medio ambiente.
- Tenemos constancia para crecer juntos.

2. EMPLEABILIDAD

La selección y contratación de cada trabajador se basa en las competencias de acuerdo con las necesidades de la empresa, la experiencia profesional y la identificación que tengan los candidatos con los valores de la empresa, evitando en todos los casos las acciones discriminatorias en términos de salarios, condiciones de trabajo u otros tipos de exigencias en la prestación de sus servicios.

3. AMBIENTE DE TRABAJO

Nuestro compromiso es ofrecer a todos nuestros trabajadores, un entorno laboral seguro, cuidando la seguridad, la salud, la higiene y el bienestar de todos, impulsando un trato respetuoso entre todos los trabajadores por lo tanto no son aceptadas las conductas que atenten contra la dignidad de las personas.

No se tolerará ninguna distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

Nuestros trabajadores deben comportarse de acuerdo a los estándares de conducta establecidos por la empresa y cumplir todas las obligaciones y disposiciones estipuladas en el presente Código de Ética y las políticas de la compañía.

4. CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

Ningún trabajador se presentará a sus labores bajo la influencia de drogas o alcohol ya que afectan la seguridad y la productividad en el trabajo y pueden poner en peligro a sus compañeros, así como afectar los intereses comerciales y los activos de la empresa.

	CÓDIGO DE ÉTICA	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	10/08/2023
		Versión:	02

Se prohíbe consumir bebidas alcohólicas durante las horas laborales, en dependencias de la empresa, o en el uso de los activos de la empresa, a menos que su consumo haya sido autorizado por un funcionario superior en ocasiones especiales o en ciertas reuniones comerciales, eventos de integración y/o cuando se considere apropiado. El consumo debe ser limitativo y no debe infringir ninguna exigencia legal establecida.

5. CONFLICTO DE INTERÉS

Todos los trabajadores, de cualquier nivel jerárquico, mantienen una relación de confianza basándose en la suposición que todos actúan por el interés de la empresa en cumplimiento a los valores establecidos en este Código de Ética.

Si un observador imparcial pudiera describir las acciones de un trabajador como un potencial conflicto de intereses, el trabajador podría estar violando la política de **IMAX** en cuyo caso se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo con las normas internas.

6. RELACIONES CON PARTES INTERESADAS EXTERNAS

a) Relaciones con clientes

La empresa asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad respetando siempre los valores y evitando todo acto de soborno, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno, sean practicadas por todos nuestros trabajadores de acuerdo con las siguientes directrices:

- Todos los trabajadores deben actuar de forma íntegra con los clientes o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.
- Todos los trabajadores deben actuar de forma íntegra con los clientes o sus clientes internos, manteniendo la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de Seguridad de Información.
- Ofertar los servicios de manera honesta y precisa. Emplear prácticas engañosas o deshonestas es una violación al presente Código de Ética y a nuestros valores.
- IMAX promueve la práctica de los estándares de nuestro Código de Ética. Por esta razón, promovemos entre nuestros clientes el cumplimiento de las estipulaciones de este Código de Ética. Por tal motivo, en caso de que identifiquemos que un cliente y/o usuario está involucrado en actos ilegales o no éticos, dará como resultado la terminación de la relación.

	CÓDIGO DE ÉTICA	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	10/08/2023
		Versión:	02

b) Relaciones con proveedores

Los proveedores que mantengan una relación contractual y/o comercial con **IMAX** tienen el compromiso de adoptar y difundir los valores de la empresa, así como promover la práctica de los estándares de nuestro Código de Ética.

La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores se basa en los criterios establecidos por nuestra empresa, y en general responde a principios de la Calidad, Seguridad de la Información y compromisos y/o cláusulas Antisoborno. Asimismo, todos los proveedores potenciales tienen idéntico acceso a la información, de tal forma que puedan elaborar sus propuestas.

Se ofrece igualdad de oportunidades a todas las empresas calificadas que deseen iniciar relaciones comerciales.

La relación con los proveedores estará basada en el respeto a la dignidad de las personas, será establecida con responsabilidad y transparencia, sin excederse de las atribuciones del cargo, evitando cualquier comportamiento que pudiese interpretarse como un abuso de poder.

c) Relaciones con entidades gubernamentales

Las relaciones con las autoridades gubernamentales se llevarán a cabo en cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables y establecidas por el gobierno del país, así como los principios que rigen el presente Código de Ética.

Mantener relaciones comerciales con organismos públicos directa o indirectamente, no siempre es lo mismo que realizar negocios con empresas privadas. La administración puede tener normas distintas a las empresas privadas, esto es algunas prácticas que son aceptables para las empresas privadas pueden causar problemas cuando se trabaja con organismos oficiales. En ese sentido, los trabajadores que tengan dudas sobre el carácter legal de una práctica o sobre cualquier ley o regulación pueden ser asesorados por el Oficial de Cumplimiento.

La comunicación, operación, transacción u otras interacciones con las autoridades o funcionarios de la administración pública deberán ser realizadas por las personas autorizada por Gerencia General.

En todas estas relaciones se deberán las políticas establecidas, como la Política de Regalos.

	CÓDIGO DE ÉTICA	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	10/08/2023
		Versión:	02

7. USO RESPONSABLE DE ACTIVOS DE LA EMPRESA

Los bienes, las instalaciones, información y los servicios que se ponen a disposición de los trabajadores son utilizados única y exclusivamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de eficiencia, racionalidad y ahorro.

Los trabajadores se abstienen de utilizar los bienes, la información o los contactos de la empresa para beneficio personal u otros fines no autorizados.

Si los trabajadores desean utilizar el tiempo o los bienes propiedad de la empresa para respaldar iniciativas benéficas deberán coordinar con la Gerencia General y obtener las aprobaciones previas necesarias.

8. LIBRE COMPETENCIA

IMAX considera que la competencia leal y abierta beneficia a los clientes, consumidores y a la sociedad en general, siempre y cuando no se limite o abuse en posiciones dominantes o monopólicas, por ende, se compromete a:

- Competir lealmente en los mercados en los cuales participe.
- Cumplir con la legislación vigente en relación con la competencia.
- Actuar en los mercados utilizando información fidedigna.

9. ANTICORRUPCIÓN

Todos los trabajadores declaran que están comprometidos con la lucha en contra de la corrupción. En tal sentido, los trabajadores se obligan a no ejercer acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en esta materia, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

Los trabajadores, se obligan a no dar, prestar, pagar, prometer, ofrecer o autorizar el desembolso, directa o indirectamente a través de terceros, de cualquier objeto con valor pecuniario, incluyendo, entre otros, dádivas, favores o ventajas a cualquier funcionario, servidor público, persona que desempeñe funciones públicas, o cualquier persona designada por estos, con el propósito de persuadir a que dicho funcionario realice u omita ciertos actos o, de cualquier forma, lo ayude a obtener ventajas indebidas.

	CÓDIGO DE ÉTICA	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	10/08/2023
		Versión:	02

10. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendiente a adquirir, utilizar, guardar, custodiar, recibir, ocultar o mantener en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o puede presumir **IMAX** no consiente, facilita ni avala el lavado de activos. Para ello, ha considerado las siguientes directrices:

- Verificar la información disponible de nuestro grupo de interés antes de establecer cualquier relación de negocios.
- Está prohibido poner en circulación billetes, monedas, tarjetas de crédito y sellos falsificados.
- En ninguna circunstancia, se deberá recibir o aceptar la promesa de pagos efectivo, bienes, entre otros activos que corran el riesgo de estar involucrados en eventos relacionados con actividades ilegales o criminales.

11. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

IMAX podrá ser responsable administrativamente si cualquier accionista, gerente, representante legal, apoderado, trabajador y/o cualquier persona sometida a la autoridad y control de la misma cometa algún delito contemplado en la Ley N° 30424 y su Decreto Legislativo N° 1352, tales como los delitos de cohecho activo transnacional, cohecho genérico, cohecho específico, lavado de activos, minería ilegal, crimen organizado y/o finamiento del terrorismo.

En consideración a lo anterior, **IMAX** prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación administrativa bajo el Decreto Legislativo N° 1352 por los actos cometidos por nuestros accionistas, directores, representantes legales o apoderados, trabajadores y/o grupo de interés que mantengan una relación contractual y/o comercial. Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados.

12. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

IMAX reconoce que no solo las relaciones que tiene con sus trabajadores o su grupo de interés vinculan el compromiso de la empresa con la sociedad, si no por el contrario extiende este compromiso a la comunidad, contribuyendo el desarrollo social, cultural y económico sustentable de la sociedad, aportando a una mejor calidad de vida, mediante el uso de las tecnologías de la información y conectividad global.

	CÓDIGO DE ÉTICA	D-SGAS-03	
		Inicio de Aprobación:	10/08/2023
		Versión:	02

13. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Mediante lo siguiente:

- Proteger el medio ambiente, que es un activo principal para la comunidad, para ello **IMAX** puede tomar referencias de normas internacionales, siempre y cuando sus estándares sean más altos que las nacionales.
- Fomentar la formación de los trabajadores en el respeto al entorno y a la protección medioambiental.
- Evitar el reasentamiento en la medida de lo posible y tratar de mitigar y minimizar sus impactos adversos ambientales.
- Demostrar una actitud de colaboración y compromiso con el cuidado de nuestro entorno a través de acciones concretas, especialmente cumpliendo con las disposiciones relativas al medioambiente, de acuerdo con la normativa vigente.

14. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier reporte de inquietud se podrá realizar a través de: [Formulario de Cumplimiento](#)

15. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Es política de **IMAX** emplear un proceso justo para determinar la existencia de violaciones al Código de Ética. Si se determina que existen evidencias de una violación, se notificará a la persona sujeta a investigación, quien tendrá la oportunidad de responder a las acusaciones formuladas.

En caso de evidenciarse una violación del código, se tomarán las medidas disciplinarias en base a las normas internas.

INGENIERÍA MÁXIMA EIRL
REPEV J000062



MAX ALFARO RAMÍREZ
GERENTE GENERAL
INGENIERO CIVIL CIP 79287

Max Francisco Alfaro Ramírez
GERENTE GENERAL
IMAX

CLASIFICACIÓN: USO INTERNO

Queda inválido cualquier impresión o copia digital del documento, ya que este podría quedar desactualizado rápidamente.